

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO EN AUTO No. 063 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2021 AL TENOR DEL ARTÍCULO 366 DEL C. G. DEL P. SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO 760013103012-2020-00019-00.

AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS POR EL DESPACHO	\$4.000.000
TOTAL	\$4.000.000

Santiago de Cali, 30 de junio de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas las cuales al tenor del numeral quinto de la mencionada norma, sólo podrán controvertirse mediante recurso de reposición y de apelación.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

silana

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

HOY 07 JUL 2021 NOTIFICO EN
ESTADO No. 53

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA



SECRETARIA

A despacho, las anteriores oficios provientes de las diferentes entidades bancarias. Proveer.

Cali, 15 de abril de 2021

Secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. EJECUTIVO

Dte. SCOTIANBANK COLPATRIA S.A.

Ddo. JORGE ALFONSO PANTOJA BRAVO

Rad. 76-001-31-03-012-2020-00019-00

Santiago de Cali, quince de abril de dos mil veintiuno.

Visto las anteriores contestaciones, el Juzgado,

RESUELVE

Glosar a los autos las anteriores contestaciones provenientes de las diferentes entidades bancarias, para que obre y conste en el expediente.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
07 JUL 2021
HOY NOTIFICO EN ESTADO No. 53
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

